

(D0121), como depositaria, se constituyó en fecha 6 de noviembre de 1996 el citado fondo de pensiones, constando inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Pensions Caixa 7, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

28392 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1996.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1996, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 120 series de 66.000 billetes cada una, al precio de 30.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas, distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65999.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 300.000.000 de pesetas	300.000.000
1 de 144.000.000 de pesetas	144.000.000
1 de 72.000.000 de pesetas	72.000.000
2 de 30.000.000 de pesetas	60.000.000
4 de 7.200.000 pesetas	28.800.000
1.531 de 150.000 pesetas	229.650.000
2 aproximaciones de 3.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.600.000
2 aproximaciones de 1.440.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	2.880.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	14.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	98.850.000
6.599 reintegros de 30.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	197.970.000
10.419	1.386.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliera premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 65999 y si éste fuese el agraciado, el número 00000 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 150.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al premio de 150.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia, se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan con respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrar-se en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración Pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de diciembre de 1996.—La Directora general.—P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28393 ORDEN de 16 de diciembre de 1996 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, a título póstumo, al Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil ilustrísimo señor don Ángel López González.

Examinado el expediente incoado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la concesión de la Medalla de Plata al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, a título póstumo, al Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil ilustrísimo señor don Ángel López González;

Vista la propuesta que a tal efecto realiza el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a favor de la concesión de dicha distinción, en la categoría de Medalla de Plata, al Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil ilustrísimo señor don Ángel López González;

Teniendo en cuenta los méritos extraordinarios que concurren en la persona del ilustrísimo señor don Ángel López González y que figuran en la propuesta mencionada del Delegado del Gobierno para el Plan Nacio-

nal sobre Drogas, por la que resulta evidente que ha destacado de forma relevante en su entrega y dedicación constantes a la nueva línea de actuación de lucha contra la droga que realiza la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas desde su adscripción al Ministerio del Interior, habiendo desarrollado una sobresaliente actividad ya en los estudios previos a la creación de la actual estructura de la misma, que completó después con su integración en ella como Director del Gabinete de Coordinación, desde abril de 1994 hasta la reciente fecha de su fallecimiento, obteniendo eficaces resultados de notoria incidencia social;

Visto el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, de creación de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, y a la Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1996, por la que se completa su regulación,

He resuelto conceder, a título póstumo, la Medalla de Plata al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil ilustrísimo señor don Ángel López González.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.

MAYOR OREJA

28394 *ORDEN de 16 de diciembre de 1996 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.*

Examinado el expediente incoado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la concesión de la Medalla de Oro al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas;

Vista la propuesta que a tal efecto realiza el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a favor de la concesión de dicha distinción, en la categoría de Medalla de Oro, a la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas;

Teniendo en cuenta los méritos extraordinarios que concurren en la referida Fiscalía y que figuran en la propuesta mencionada del Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que resulta evidente que la misma ha destacado de forma relevante en las múltiples intervenciones, de especial significación y trascendencia, que ha llevado a cabo en los procesos penales instruidos por delitos relativos al tráfico de drogas, estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conforme a las competencias que le son propias, así como en la labor coordinadora de otras Fiscalías y la de investigación de situaciones económicas y patrimoniales de personas relacionadas con dicho tráfico, realizadas todas ellas con especial eficacia y con la consiguiente repercusión social;

Visto el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, de creación de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, y a la Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1996, por la que se completa su regulación,

He resuelto conceder la Medalla de Oro al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.

MAYOR OREJA

28395 *ORDEN de 16 de diciembre de 1996 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía ilustrísimo señor don Pedro Díaz-Pintado Moraleda.*

Examinado el expediente incoado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la concesión de la Medalla de Plata al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía ilustrísimo señor don Pedro Díaz-Pintado Moraleda;

Vista la propuesta que a tal efecto realiza el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a favor de la concesión de dicha distinción, en la categoría de Medalla de Plata, al Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía ilustrísimo señor don Pedro Díaz-Pintado Moraleda;

Teniendo en cuenta los méritos extraordinarios que concurren en la persona del ilustrísimo señor don Pedro Díaz-Pintado Moraleda y que figuran en la propuesta mencionada del Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que resulta evidente que ha destacado de forma relevante en su entrega y dedicación constantes a la nueva línea de actuación de lucha contra la droga que realiza la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas desde su adscripción al Ministerio del Interior, habiendo desarrollado una sobresaliente actividad ya en los estudios previos a la creación de la actual estructura de la misma, que completó después con su integración en ella como Director del Gabinete de Evaluación, desde agosto de 1994 hasta junio de 1996, obteniendo eficaces resultados de notoria incidencia social;

Visto el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, de creación de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, y a la Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1996, por la que se completa su regulación,

He resuelto conceder la Medalla de Plata al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía ilustrísimo señor don Pedro Díaz-Pintado Moraleda.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.

MAYOR OREJA

28396 *ORDEN de 16 de diciembre de 1996 por la que se concede la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a don Luis del Olmo Marote.*

Examinado el expediente incoado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la concesión de la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a don Luis del Olmo Marote;

Vista la propuesta que a tal efecto realiza el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a favor de la concesión de dicha distinción, en la categoría de Cruz Blanca, a don Luis del Olmo Marote;

Teniendo en cuenta los méritos extraordinarios que concurren en la persona de don Luis del Olmo Marote y que figuran en la propuesta mencionada del Delegado del Gobierno para el PNSD, por la que resulta evidente que ha destacado de forma relevante en las múltiples actuaciones realizadas desde su labor profesional como Director y Presentador del programa radiofónico «Protagonistas», en la difusión y tratamiento informativo de los distintos ámbitos multidisciplinares de la problemática del tráfico y consumo de estupefacientes, entre los que destacan su notoria dimensión humana, con los efectos educativos y de ejemplaridad de la sociedad consecuentes al gran alcance divulgativo de todo medio de comunicación;

Visto el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, de creación de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, y a la Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1996, por la que se completa su regulación,

He resuelto conceder la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a don Luis del Olmo Marote.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.

MAYOR OREJA

28397 *ORDEN de 16 de diciembre de 1996 por la que se concede la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la Asociación Proyecto Hombre.*

Examinado el expediente incoado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la concesión de la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la Asociación Proyecto Hombre;

Vista la propuesta que a tal efecto realiza el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a favor de la concesión de dicha distinción, en la categoría de Cruz Blanca, a la Asociación Proyecto Hombre;

Teniendo en cuenta los méritos extraordinarios que concurren en la referida asociación y que figuran en la propuesta mencionada del Delegado del Gobierno para el PNSD, por la que resulta evidente que la misma ha destacado de forma relevante en las múltiples actividades desarrolladas en todo el Estado en el campo de la prevención y asistencia a los drogodependientes, sus familiares y entorno social de los mismos, con gran